



# Resolución Ministerial

N° 401-2012-MC

Lima, 26 OCT. 2012

Vistos, la carta de fecha 10 de agosto de 2012 del Centro de Investigaciones Precolombinas y el Memorando N° 1077-2012-DRC-LIB/MC de fecha 12 de octubre de 2012, de la Directora Regional de La Libertad de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones exclusivas realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según la carta del Visto, el Centro de Investigaciones Precolombinas se encuentra organizando el VII Coloquio Binacional Argentino Peruano denominado: "Formaciones Sociales de América Latina. Años de los Bicentenarios", cuyo objetivo consiste en permitir la participación y capacitación de profesionales de nuestro país y de la República de Argentina en las especialidades de arqueología, antropología, historia del arte, entre otros; el cual se realizará del 29 al 31 de octubre de 2012, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;



Que, a través del Memorando del Visto, la licenciada Teresita de Jesús Bravo Malca, Directora Regional de La Libertad de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, solicita se le autorice a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y los gastos de permanencia en los que pudiera incurrir serán sufragados por la entidad organizadora, a excepción de los pasajes aéreos, los cuales serán asumidos por la referida Directora Regional;



Que, en atención al pedido de licencia por motivos particulares presentado por la referida Directora Regional mediante el Memorando N° 1147-2012-DRC-LL/MC de fecha 26 de octubre de 2012, y a los pasajes aéreos adquiridos por dicha funcionaria, corresponde autorizar el viaje solicitado a partir del 27 de octubre al 03 de noviembre del presente año;



Que, conforme al artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, las Direcciones Regionales de Cultura son las encargadas, dentro de su ámbito

territorial, de actuar en representación, y por delegación del Ministerio de Cultura. Estos órganos ejecutan las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*. Por tal razón, se considera pertinente encargar las funciones de la Directora Regional de La Libertad de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura mientras dure la ausencia de la Titular;



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la licenciada Teresita de Jesús Bravo Malca, Directora Regional de La Libertad de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2012, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

N° 401-2012-MC

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar a la licenciada Ericka Giovanna Aquino Castro, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N°0084-2012-MC, las funciones de la Dirección Regional de La Libertad de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, a partir del 27 de octubre de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

